

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE
WWW.TRIBUNALADMINISTRATIVODESUCRE.GOV.CO

ESTADO N° 110

FECHA: SINCELEJO, 23 DE JULIO DE 2021

PAGINA 1

| | Nº PROCESO | MAGISTRADO PONENTE | MEDIO DE CONTROL | DEMANDANTE | DEMANDANDO | FECHA DEL AUTO | ACTUACION |
|---|--------------------------------|--------------------|--|---|--|----------------|--|
| 1 | 70001-33-33-008-2012-00034-01 | AMP | EJECUTIVO | QUANTUM SOLUCIONES FINANCIERA S.A. | NACIÓN – RAMA JUDICIAL – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN | 22-07-21 | SE REVOCA EL AUTO DEL 19 DE FEBRERO DE 2019, EN RAZÓN A QUE EL JUGADO OCTAVO ES COMPETENTE POR CONEXIDAD PARA CONOCER DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO; POR ELLO, SE ORDENA DEVOLVER EL EXPEDIENTE AL JUZGADO DE ORIGEN PARA QUE REALICE EL ESTUDIO DE FONDO, SOBRE SI ES PROCEDENTE O NO LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO |
| 2 | 70-001-23-33-000-2018-00069-00 | RCA | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | PABLO EMILIO BORDA TORRES Y OTROS | CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE | 22-07-21 | SE FIJA COMO NUEVA FECHA PARA CELEBRAR LA AUDIENCIA DE PRUEBAS DISPUESTA EN ESTE PROCESO, PARA EL JUEVES CINCO (5) DE AGOSTO DE 2021, A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.), CON EL FIN DE PRACTICAR LAS PRUEBAS QUE FUERON DECRETADAS |
| | 70-001-23-33-000-2020-00307-00 | RCA | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | LILIA INÉS URIBE GUTIÉRREZ | DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES | 22-07-21 | SE INADMITE LA DEMANDA- SE CONCEDE A LA PARTE DEMANDANTE EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO, PARA QUE DENTRO DEL MISMO, CORRIJA LOS DEFECTOS SEÑALADOS, SO PENA DE RECHAZO DE LA DEMANDA |
| 4 | 70-001-23-33-000-2021-00114-00 | RCA | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | JESÚS VALVERDE ACOSTA, PERSONERO MUNICIPAL DE SINCELEJO | ORDENANZA 012-2021 - ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SUCRE | 22-07-21 | SE INADMITE LA DEMANDA- SE CONCEDE A LA PARTE DEMANDANTE EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO, PARA QUE DENTRO DEL MISMO, CORRIJA LOS DEFECTOS SEÑALADOS, SO PENA DE RECHAZO DE LA DEMANDA |

| | | | | | | | |
|---|---|-----|-------------------|-----------------------|--|----------|--|
| 5 | 70-001-23-33-000-2019-00297-00 (ACUMULADO 2020-00006-00) | RCA | NULIDAD ELECTORAL | ÁLVARO ALARIO MONTERO | ACTO DE ELECCIÓN DEL SEÑOR RAMÓN TADEO SEGURA HERRERA, COMO DIPUTADO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, PERÍODO 2020 -2023 | 22-07-21 | SE CONCEDE EN EL EFECTO SUSPENSIVO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL ACCIONANTE CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 9 DE JULIO DE 2021. EN CONSECUENCIA, REMÍTASE LA ACTUACIÓN DIGITAL AL HONORABLE CONSEJO DE ESTADO, PARA LO DE SU COMPETENCIA |
|---|---|-----|-------------------|-----------------------|--|----------|--|

E CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 295 DE LA LEY 1564 DE 2012 (CODIGO GENERAL DEL PROCESO) Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, HOY, VEINTIDOS (22) DE JULIO DE 2021, Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN (1) DIA. SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 5:00 P.M.



GUSTAVO D'LUYZ MANOTAS
SECRETARIO